



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 95058

Acta 44

Bogotá D.C, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Alberto Villamizar Valdivieso y otro vs. Dirección Distrital de Liquidaciones de Barranquilla y otros.

Las demandas de casación presentadas por los recurrentes, Carlos Alberto Villamizar Valdivieso y la Dirección Distrital de Liquidaciones de Barranquilla, en este asunto satisfacen las exigencias formales externas de la ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar el acceso a la justicia, y en el proceso de la referencia las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores,

a la Dirección Distrital de Liquidaciones de Barranquilla y al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que presenten sus contestaciones durante el término legal con respecto a la demanda de casación presentada por Carlos Alberto Villamizar Valdivieso, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

De igual forma, durante el mismo término legal antes descrito, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a Carlos Alberto Villamizar Valdivieso y al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que presenten sus contestaciones con respecto a la demanda de casación presentada por la Dirección Distrital de Liquidaciones de Barranquilla.

Por último, mediante auto de 13 de octubre de 2023, se ordenó poner en conocimiento a todos los intervinientes del proceso la respuesta que la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura emitió el pasado 5 de octubre, obrante a PDF n.º 18 del cuaderno digital de la Corte, según la cual el abogado Jonatan Enrique Torregrosa Viana, identificado con T.P. 273.907 del C.S.J., estuvo suspendido del ejercicio profesional desde el 7 de julio del año en curso por el término de cuatro meses. Sin embargo, no se recibió ninguna manifestación al respecto.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

IMPEDIDO
OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º 185 la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 de noviembre de 2023 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 29 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA _____